

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA OFICINA DE TURISMO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA ASESORAR, ARTICULAR Y GENERAR ALIANZAS
CON EL SECTOR HOTELERO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

1. Introducción

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios; en Colombia, se encuentra reconocido en la Constitución Política, artículo 52º la cual establece “El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.” Teniendo en cuenta este reconocimiento, es importante el rol que presenta el turismo y sus efectos sobre el crecimiento económico y el desarrollo de un país.

A su vez, la Ley 300 de 1996 reglamenta este sector, por medio de la Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020 “por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” y ésta tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Dentro de la misma en su artículo 2º señala cuales son los principios rectores de la actividad turística, estableciendo:

“Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:

[...] 8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

9. Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. [...]

12. Accesibilidad Universal. En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicio turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones”.

Para Colombia, el turismo ha venido tomando fuerza como alternativa de negocios, consecuencia de la planeación estratégica, presencia institucional en el sector, generación de marco regulador, mecanismos de incentivos y atracción de inversión extranjera directa (IED), que ha llevado al sector hacia una evolución demostrada por un aumento significativo en los ingresos por concepto de viajes y turismo en la balanza de

pagos. Por tal motivo, el Turismo es considerado hoy en día como una potencial fuente de ingresos, empleo y nuevas posibilidades en el campo de la innovación de los servicios, si se tiene en cuenta que es una experiencia que puede ser recreada continuamente con la gestión del conocimiento y la tecnología.

Reconocido como un sector industrial que tiene un impacto positivo sobre el crecimiento y el desarrollo económico. El turismo, es un rama de la actividad económica que representa aproximadamente el 10% del PIB mundial y esta participación viene creciendo en los últimos decenios. Las cifras que anualmente registra el ingreso mundial por turismo internacional refleja la importante contribución a la dinámica económica que esta actividad representa para muchas regiones en el mundo en la generación de nuevas oportunidades.

El turismo como actividad económica, involucra la participación del gobierno como institución encargada de regular todo el desarrollo del sector, y es ahí donde aparece la política pública como herramienta de intervención del Estado y es el gobierno quien debe estimular el comienzo del sector turístico, dando lugar a la creación de la oferta turística y suministrando la infraestructura que se requiera para iniciarla; a su vez, es quien debe promover el país como destino turístico tanto interna como externamente.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), un recurso turístico es todo elemento capaz de generar desplazamientos turísticos, son aquellos elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden despertar el interés por visitar una determinada zona o región.

Para la investigadora Carmen Altés Machín, los recursos turísticos son la base sobre la que se desarrolla la actividad turística.

Teniendo en cuenta que, Barranquilla es la ciudad de Colombia con mayor potencial de crecimiento y que fue escogida como piloto para la reactivación del país, por medio de su “Plan de Bienestar para la Reactivación”, recibió a 764.000 visitantes en la primera mitad del 2022 y la cifra creció un 83% si se compara con el mismo periodo de 2021 . Todo esto, gracias a los grandes esfuerzos de políticas públicas y privadas de inversionistas nacionales e internacionales se desarrollan grandes proyectos de infraestructura turística importantes para Barranquilla.

Que, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos.

Que, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos.

Así mismo, el Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020 “Por El Cual se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en el art 55° establece las funciones para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resaltan

“Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad” y “Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente”.

Así mismo, el artículo 59° señala las funciones de la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, asignándole “Formular y gestionar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y normas aplicable al sector” y “Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

El sector turístico de la ciudad de Barranquilla es un sector que viene creciendo junto a los grandes cambios en la infraestructura de la ciudad, obteniendo así grandes inversiones de reconocidas cadenas hoteleras, operadores turísticos, ferias y eventos de carácter regional, nacional e internacional. Motivo por el cual es necesario que se realicen las siguientes actividades que ayuden a cumplir el plan de Acción de la Oficina y las metas de su Plan de Desarrollo:

- Implementar estrategias con los diversos actores del sector turístico, para organizar una muy buena oferta turística de Barranquilla; por medio del recurso humano idóneo para llevar a cabo este tipo de actividades para desarrollar una oferta turística sostenible; a partir de conocimientos, contactos de alto nivel y una amplia experiencia en el sector.
- Recolectar, diseñar, investigar y dirigir la estrategia y operaciones necesarias para desarrollar actividades de promoción turística; mediante el acompañamiento y seguimientos a las estrategias y ofertas del desarrollo turístico para el Distrito de Barranquilla.
- Contar con la articulación con el sector hotelero del Distrito de Barranquilla, para fomentar la actividad turística del distrito.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Turismo se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a divulgar y promocionar al Distrito de Barranquilla como destino turístico para lograr posicionarla a nivel nacional e internacional. Esto con la finalidad de cumplir con la meta establecida por medio de la asesoría para fomentar la actividad turística del distrito.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para Implementar las estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico adelantadas por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

En este contexto se evidencia la necesidad de contar con la asesoría profesional para articular y generar alianzas con el sector hotelero de la ciudad que garanticen el desarrollo turístico para el Distrito de Barranquilla,

dada la importancia estratégica que representa el sector para la economía y competitividad alineado con la estrategia de generar más riqueza a través de los viajes, lo que demuestra que la reactivación ha logrado retomar el interés en la ciudad como destino turístico, llevándola a niveles superiores de ocupación a los registrados en materia nacional.

De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que preste sus servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

2. Aspectos Generales

A. VARIABLES ECONÓMICAS

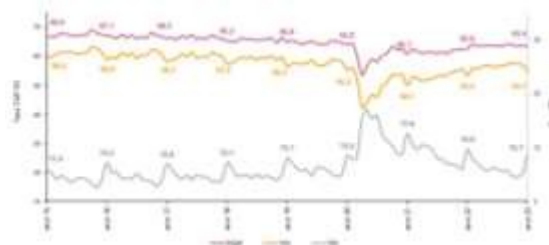
B. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total Nacional

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%)¹

Gráfico Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Enero (2015 – 2023)



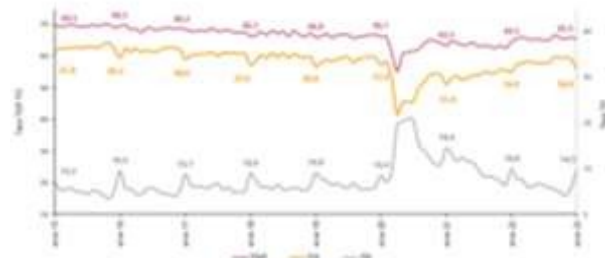
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2015 - 2023)²

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Total Nacional Mes

En el mes de enero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.492 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,6 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras cada una con 1,0 puntos porcentuales, respectivamente³

Rama de actividad	Total		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Enero 2022	Enero 2023			
Población ocupada	21.296	21.492	100	196	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.561	7,3	106	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	3.108	3.814	18,4	706	3,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.049	1.847	8,6	798	3,7
Industrias manufactureras	2.749	2.276	10,6	573	2,6
Transporte y almacenamiento	1.471	1.092	5,1	379	2,6
Actividades inmobiliarias	184	184	0,9	0	0,0
Información y comunicaciones	489	481	2,3	88	0,2
Comercio (excluyendo de vehículos)	2.094	2.012	9,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.382	2.027	9,4	355	1,5
Gestión de actividades gas, agua y gestión de desechos*	629	609	2,8	20	0,3
Actividades financieras y de seguros	449	449	2,1	0	0,0
Construcción	3.061	3.062	14,3	1	0,0
Industria extractiva (minería y canchales)	2.451	2.454	11,4	3	0,0

Total Nacional Año

Para enero de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.387 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (58,0%), y Otros° (24,7%).⁴

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral Total nacional Enero (2022/2023)

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.387	100,0	-115	
Oficios del hogar	8.750	8.351	58,0	-400	-2,8
Estudiando	2.352	2.488	17,3	137	0,9
Otros*	3.400	3.548	24,7	148	1,0

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios> Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

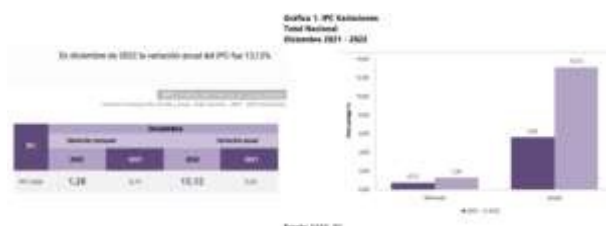
Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC Diciembre 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf (5 de enero de 2023)

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto



En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	2021		2022	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos (porcentuales)	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,00	17,70	1,77	17,70
Restaurantes y hoteles	9,41	8,80	0,84	9,34
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	4,34	0,18	4,34
TOTAL	143,51	3,02	2,79	19,38
Salud y servicios de salud	5,36	4,19	0,22	4,19
Transporte	12,63	5,40	0,73	5,40
Prestos de vivienda y vivienda	3,84	-2,60	-0,08	-2,60
Salud	1,71	0,00	0,00	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,00	0,08	4,00
Recreación y cultura	3,76	1,00	0,04	1,00
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	11,12	3,00	0,33	3,00
Educación	4,41	0,70	0,03	0,70
Alquileres y comunicaciones	4,32	-12,70	-0,55	-12,70

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año ⁵

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos (porcentuales)
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021. ⁶

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_23.pdf

Gráfico de barras apiladas que muestra la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). El gráfico presenta datos para 18 subsectores, agrupados en tres categorías principales: Servicios de transporte y comunicaciones, Servicios de alojamiento y alimentación, y Servicios de comercio y recreación. Las barras están coloridas en rojo y negro, representando diferentes tipos de contratación.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021⁷

Clasificación CIE Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Personeros	Personal alzado	Ocupados	Ocupados más contratados
Subsector	Descripción	Descripción	Personeros (n)	Estructura (p)			
01	Servicio 01	Actividades de transporte y comunicaciones	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0
02	Servicio 02	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0
03	Servicio 03	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	Servicio 04	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
05	Servicio 05	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	2.0	1.0	0.0	0.0
06	Servicio 06	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
07	Servicio 07	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
08	Servicio 08	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
09	Servicio 09	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
10	Servicio 10	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
11	Servicio 11	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
12	Servicio 12	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
13	Servicio 13	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
14	Servicio 14	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
15	Servicio 15	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16	Servicio 16	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
17	Servicio 17	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
18	Servicio 18	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
19	Servicio 19	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Servicio 20	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
21	Servicio 21	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
22	Servicio 22	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
23	Servicio 23	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
24	Servicio 24	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
25	Servicio 25	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
26	Servicio 26	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
27	Servicio 27	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
28	Servicio 28	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
29	Servicio 29	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
30	Servicio 30	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
31	Servicio 31	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
32	Servicio 32	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
33	Servicio 33	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
34	Servicio 34	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
35	Servicio 35	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
36	Servicio 36	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
37	Servicio 37	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
38	Servicio 38	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
39	Servicio 39	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
40	Servicio 40	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
41	Servicio 41	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
42	Servicio 42	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
43	Servicio 43	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
44	Servicio 44	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
45	Servicio 45	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
46	Servicio 46	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
47	Servicio 47	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
48	Servicio 48	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
49	Servicio 49	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
50	Servicio 50	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
51	Servicio 51	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
52	Servicio 52	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
53	Servicio 53	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
54	Servicio 54	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
55	Servicio 55	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
56	Servicio 56	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
57	Servicio 57	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
58	Servicio 58	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
59	Servicio 59	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
60	Servicio 60	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
61	Servicio 61	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
62	Servicio 62	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
63	Servicio 63	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
64	Servicio 64	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
65	Servicio 65	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
66	Servicio 66	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
67	Servicio 67	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
68	Servicio 68	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
69	Servicio 69	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
70	Servicio 70	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
71	Servicio 71	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
72	Servicio 72	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
73	Servicio 73	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
74	Servicio 74	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
75	Servicio 75	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
76	Servicio 76	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
77	Servicio 77	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
78	Servicio 78	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
79	Servicio 79	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
80	Servicio 80	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
81	Servicio 81	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
82	Servicio 82	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
83	Servicio 83	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
84	Servicio 84	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
85	Servicio 85	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
86	Servicio 86	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
87	Servicio 87	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
88	Servicio 88	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
89	Servicio 89	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
90	Servicio 90	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
91	Servicio 91	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
92	Servicio 92	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
93	Servicio 93	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
94	Servicio 94	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
95	Servicio 95	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
96	Servicio 96	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
97	Servicio 97	Actividades de servicios de transporte y comunicaciones	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0
98	Servicio 98	Actividades de alojamiento y alimentación	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
99	Servicio 99	Actividades de comercio y recreación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
100	Servicio 100	Actividades de servicios	1.0	1.0	0.0	0.0	0.0

3. Técnico

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar un (01) profesional con conocimiento y amplia experiencia para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y así cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de articular y generar alianzas en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la gestión y el desarrollo de la infraestructura turística de Barranquilla”, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Experiencia: Formación Profesional como administrador hotelero afines, con treinta y seis (36) meses de experiencia general

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de desarrollo económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar las actividades de promoción y mercadeo turístico del destino a nivel nacional e internacional enfocado en el sector hotelero
2. Realizar charlas de sensibilizaciones y capacitaciones de promoción hotelera de la ciudad
3. Asesorar actividades de Fam Trip regionales, nacionales e internacionales enfocado en atraer turistas para el sector hotelero del Distrito
4. Las demás designadas por el supervisor.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/L**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

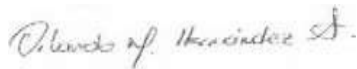
relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

El plazo para la ejecución del contrato será de Siete (7) meses, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Se suscribe en abril del 2023



ORLANDO M. HERNÁNDEZ A.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito